MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcencepcion.goy.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

RESOLUCIÓN IM N°1347/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS" DEL CONTRATO N° 05/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" CON ID 413676 SUSCRIPTA CON EL OFERENTE ADJUDICADO ECOAD CONSULTORA DE ELIZABETH LORENA SANCHEZ DE VERA CON RUC 1603321-3 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA AMPLIATORIA N° 01/2022 POR G. 26.400.000 (GUARANÍES VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL).

Concepción, 08 de noviembre de 2022

VISTO: El pedido de ampliación del contrato, el dictamen emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y la Auditoria interna de la institución municipal. ----------

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/2003 en el Artículo 63°. - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa:

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Ing. Com. Rodolfo N. Villalba Ayala
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

INTENDENCIA MUNICIPAL
Concepción - Paraguay

Bernardo Villalba Ayala
INTENDENTE
MUNICIPAL DE CONCEPCION

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION

RESUELVE:

Art. 1) APROBAR la modificación del Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios del Contrato N° 05/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" con ID 413676 suscripta con el oferente adjudicado ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera con RUC 1603321-3 y se autoriza la firma de la adenda ampliatoria N° 01/2022 por G. 26.400.000 (Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos mil).---

Art. 2°) AUTORIZAR la firma de la adenda del contrato con el oferente Elizabeth Lorena Sánchez de Vera con CI N° 1603321. ----------

Art. 3°) COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

INTENDENCIA MUNICIPAL Concepción - Paraguay

Ing. Com. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala
Secretario General

Abog. Bernardo Villalba Ayala
Intendente Municipal